



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN N° 202250082018**  
(7 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LAS LÍNEAS DEL ÁREA AUDIOVISUALES DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

**EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiéndose que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de mayo de 2022 mediante la Resolución N° 202250063258 dio apertura a la “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 - ÁREA AUDIOVISUALES, FESTIVAL ALTAVOZ, Y ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” cuyo objeto es: *Estimular los procesos de acompañamiento por parte de expertos mediante la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, así como los estímulos ofrecidos en el marco del programa para la Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250076129 del 10 de junio de 2022, nombró el Comité Evaluador del área de Audiovisuales de la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Área Audiovisuales**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250024364 del 30 de marzo de 2022, dio apertura a la “CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” en la cual se encuentra las líneas de participación del área de Audiovisuales.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Área Audiovisuales**, para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las líneas de participación del área de Audiovisuales de la “CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 6 de julio de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta N° 26.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
846-003	JORGE MARIO VERA SÁNCHEZ	10138698	Director de fotografía y conservador/restaurador fílmico y fotográfico. Líder de procesos de conservación audiovisual de Señal Memoria de RTVC. Realizó la restauración física y digital de la colección fotográfica de la serie Yuruparí y dirigió el proceso de restauración fílmica de los documentales de la serie. Director del proceso de restauración de la película “Simón el mago” del director Víctor Gaviria y autor del libro sobre conservación y preservación audiovisual, “La preservación audiovisual en la era de los píxeles” 2018. Publicado por la Dirección de cinematografía del Ministerio de Cultura de Colombia, Fundación patrimonio Fílmico Colombiano y Proimágenes Colombia. Actual presidente de la ADFC (Asociación de directores de fotografía cinematográfica de Colombia) y director de fotografía de más de 20 obras de largometraje.	95
846-004	YELENA DEL CARMEN MENDOZA DOMÍNGUEZ	22517718	Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión, egresada de la Universidad Autónoma del Caribe, con formación en Gestión de Patrimonio Audiovisual en la Universidad Jorge Tadeo Lozano y la DIPRA en Argentina, con más de 13 años de experiencia en la gestión de archivos audiovisuales. Ha estado vinculada con instituciones como la Cinemateca del	80



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Caribe y su Centro de Documentación Audiovisual del Caribe, CEDAC, la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, Proimágenes Colombia, Ministerio de Cultura, como asesora y llevando a cabo procesos de gestión, conservación y preservación para los acervos audiovisuales del país. Además, se ha desempeñado como jurado y tallerista para diferentes instituciones en sus acciones con enfoque en patrimonio audiovisual.	
846-021	DEIMER QUINTERO VERTEL	1073823630	Cineasta y docente con experiencia en dirección, producción y sonido para cine. Ingeniero de sonido y Magíster en cine documental. Actualmente está realizando el documental El infierno son los otros, un proyecto que se construye a partir de archivo audiovisual, y obtuvo estímulos del Fondo para el desarrollo cinematográfico, Ministerio de Cultura y Alcaldía de Medellín. Es socio fundador de Rueda Sonido, una casa audiovisual dedicada al sonido para cine y la producción audiovisual desde hace 7 años. Ha trabajado en películas como Las razones del lobo, Presagio, Truambi y Los días de la ballena, algunas de ellas han sido seleccionadas en festivales como el FICCI, Bogoshorts, Berlinale, el BAFICI y el festival de La Habana. Fue jurado del festival de cine del Tolima en el 2017 y ha dirigido y gestionado varios procesos de formación audiovisual en Medellín, Córdoba y Caquetá.	70
846-024	GERYLEE POLANCO URIBE	29119542	Comunicadora Social con Maestría en Escrituras Audiovisuales; se desempeña en el campo cinematográfico desde la producción, la docencia y la investigación desde hace veinte años. Ha sido galardonada con los reconocimientos "Héroe del Progreso" en el 2018 sus aportes a la cinematografía de Cali, y "Mujer Transformadora" en el 2019 por sus aportes a la comunidad de mujeres de su ciudad natal. Así mismo integró el grupo de "Los	90





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			50+ Creativos 2018” desde la iniciativa Cali Creativa. Ha producido los largometrajes colombianos El Vuelco del Cangrejo (Premio Fispreci Festival Berlín 2009), La Sirga (Estreno Festival Cannes 2012; Premio Coral Festival La Habana 2012), Los Hongos (Premio especial del Jurado Festival Locarno 2014), Siembra (Mejor Ópera Prima Festival REC, España 2015; Estreno Festival Locarno 2015), Tormentero (Estreno mundial SWSX, USA 2017), Epifanía (Estreno Festival Bussan, Corea 2016) y En tránsito (Estreno mundial FICCI, Cartagena 2020).	
846-006	EDGARD ANDRÉS BELTRAN NOSSA	80089727	Realizador, productor y guionista colombiano. Sus estudios de Realizador integral de cine y tv, y de Guionista cinematográfico, los realiza en Buenos Aires, Argentina. En el 2009 es ganador de una beca del seminario intensivo “Story” del guionista americano Robert Mckee en la ciudad de Buenos Aires. En el 2012 funda su productora Chinasky films con la cual ha producido varias piezas audiovisuales premiadas en diferentes festivales de cine a nivel nacional e internacional. Ganador de la convocatoria procesos participativos con el documental “De norte a sur de este a oeste somos cultura”. Ganador de la Beca de emprendimiento, Festival de festivales, con su emprendimiento de educación audiovisual “Chinasky Crea”. En el 2021 fue seleccionado en la Beca de desarrollo de guionistas iberoamericanos de la Fundación Carolina e Ibermedia con su proyecto de serie en desarrollo “Los otros”. Actualmente desarrolla su primer largometraje “Anómico”, ganador del primer premio en el Panama film lab, y seleccionado en el Bolivia Lab.	77
846-010	GIOVANNA MARGARITA HERNÁNDEZ VÉLEZ	42872956	Comunicadora social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Guionista, directora, productora y docente. Trabajó en Rodrigo D, no futuro de Victor Gaviria, María Cano de	80



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Camila Loboguerrero, La pequeña maldición de tener este cuerpo de Juan Fernando Devis, Perpetual Motion: The Dakota para la BBC, La historia del baúl rosado de Libia Stella Gómez y Los viajes del viento de Ciro Guerra. Escribió y dirigió el corto Mimo, ganador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico –FDC–, seleccionado en diferentes festivales entre ellos el Festival de Cortos de París 2015. Fue la Coordinadora de Programación del Festival de Cine Colombiano de Medellín, del Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia en 2015, y Coordinadora Editorial del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias -FICCI- entre 2015 y 2017. Fue la productora del proyecto Archivo del documentalista y maestro Alejandro Cock Peláez, ganador de la Beca de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano del Ministerio de Cultura 2020.	
846-013	ÁLVARO JULIÁN RUIZ VELASCO	76318871	Maestro en Artes plásticas, director y cinematógrafo. Becario de The Film Foundation para la Film Preservation & Restoration School Latin America en Buenos Aires, Argentina. En 2017 estrenó su ópera prima, Nuestro silencio, galardonada con el reconocimiento Mejor Ficción, Bannabafest - Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos de Panamá, Panamá, 2017, y Mejor Película, Festival de Cine Ambiental y de Derechos Humanos - Surrealidades, Bogotá, 2014. Es director artístico del Festival Audiovisual de los Montes de María. Se desempeñó como Consultor en Investigación y Desarrollo Curricular en el Ministerio de Educación de Bolivia y como director académico de la Escuela de Cine “La Fábrica” en Cochabamba.	80
846-019	LILIANA PATRICIA CORREA RODRÍGUEZ	43154118	Maestra en Artes Plásticas y Especialista en Creación Fotográfica por la Universidad de Antioquia. Magíster en Antropología Visual y Documental Antropológico –FLACSO–,	95



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Ecuador. Se dedica a la producción fotográfica y audiovisual, al rescate de archivos fotográficos y a su uso creativo y expresivo. Expone su trabajo desde 2001 en eventos del circuito académico y cultural, ha sido profesora universitaria en la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia desde 2007 donde desarrolla actividades relacionadas con la investigación en artes, la fotografía contemporánea y la creación audiovisual, durante 4 años consecutivos desarrolló un seminario en Cine Experimental donde se enfrentó a la restauración e intervención creativa de archivos analógicos. Asimismo, creó y coordinó el Semillero de Investigación - creación en Imagen Técnica y Narrativas Experimentales -SIITNE- (2016-2019).	
846-017	DIEGO GARCÍA MORENO	70051356	Productor, director, guionista, editor, director de fotografía y docente de cine y televisión documental con más de 40 años de experiencia en la profesión. Graduado de Escuela Nacional de Cinematografía Louis Lumière de París, 1981. Cursos complementarios en Paris III y Paris VIII, Musée de l'homme y la SFP. En Francia fue realizador de ficciones interactivas en el departamento de investigaciones del Instituto Nacional Audiovisual INA y ha coproducido y realizado para canales como: Fr2, Canal Plus, Fr3 y Planète. A su regreso a Colombia realizó el corto Balada del mar nos visto (1984), y los documentales Manrique mi viejo Barrio (1985) y El oro de María del pardo (1986. El interés audiovisual por la diversidad queda expuesto en series como "Colombia elemental" (la arepa, el trompo y la corbata de 1992-95), "Colombia Horizontal" (la cama, la hamaca, la acera, la estera y el ataúd 1998), y "Colombia con-sentido" (2000). Su obra también es un esfuerzo de memoria con títulos como "Las Castañuelas de Notre Dame" (2000), "El corazón" (2006),	87



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			"Beatriz González ¿por qué llora si ya reí?" (2010).	

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación del área de Audiovisuales de la "CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
846-003	JORGE MARIO VERA SÁNCHEZ	10138698	95	Estímulo para la gestión de archivos audiovisuales &	\$870.000
846-004	YELENA DEL CARMEN MENDOZA DOMÍNGUEZ	22517718	80	Estímulo para la gestión del patrimonio audiovisual comunitario &	\$870.000
846-021	DEIMER QUINTERO VERTEL	1073823630	70	Estímulo a la gestión del patrimonio audiovisual familiar	\$870.000
846-024	GERYLEE POLANCO URIBE	29119542	90	Estímulo para el desarrollo de un largometraje documental o ficción con material de archivo	\$870.000
846-006	EDGARD ANDRÉS BELTRAN NOSSA	80089727	77		\$870.000
846-010	GIOVANNA MARGARITA HERNÁNDEZ VÉLEZ	42872956	80		\$870.000



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
846-013	ÁLVARO JULIÁN RUIZ VELASCO	76318871	80	Estímulo para la realización de un cortometraje experimental	\$1.900.000
846-019	LILIANA PATRICIA CORREA RODRÍGUEZ	43154118	95		\$1.900.000
846-017	DIEGO GARCÍA MORENO	70051356	87		\$1.900.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**PARAGRAFO 2:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectúe el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2:** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista -Convocatorias 	<b>Revisó:</b> <b>Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga;</b> Gestor de Jurados - Contratista 	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Jurídica del Despacho - Contratista 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 
---	--	---	---